



Arauca, 10 de febrero de 2026

Señores:

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

Ing. Hugo Mauricio Díaz Parales

Supervisor

Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoría No. **650 de 2025** "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Asunto: Tramite Anticipo

Por medio de la presente hago entrega de los documentos soportes para dar trámite al desembolso del anticipo a la cuenta conjunta del contrato de la referencia; se anexa lo siguiente:

- Copia Plan de Inversión del anticipo. (un -01- folio)
- Copia de contratos de los profesionales Director de interventoría y Residente de interventoría. (seis -06- folios)
- Copia del Contrato de Vehículo. (dos -02- folios)
- Copia del pago de estampilla Adulto Mayor (dos -02- folio)
- Copia del pago de estampilla Pro-Cultura (dos -02- folio)
- Copia del pago de estampilla Pro-Deporte (dos -02- folio)
- Copia de la certificación bancaria (un -01- folio)

Anexo: Se anexa lo citado anteriormente en Dieciséis -16- folios

Atentamente,

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
R/L ING. HUGO ARMANDO ARIAS R.
Contrato de Interventoria No. 650 de 2025

Handwritten signature and date:
10-02-26
8:40



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO



A. DATOS GENERALES

CONTRATO DE CONSULTORIA: 650 DE 2025

FECHA DE CONTRATO:

15/10/2025

VALOR CONTRATO: \$ 64,974,000.00

OBJETO:

"INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

CONTRATISTA:

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS

VALOR ANTICIPO:

\$ 25,989,600.00

PORCENTAJE ANTICIPO:

40%

B. DESCRIPCIÓN INVERSIÓN ANTICIPO

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	% PORCENTAJE
1	Pago de Salarios y/o nominas y/o Prestaciones Sociales	\$ 12,901,237.44	49.64%
2	Alquiler de Vehículo - Servicio de Transporte	\$ 13,088,362.56	50.36%
TOTAL		\$ 25,989,600.00	100.00%

NOTA: Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, en Arauca, al veintiseis día, del mes de Noviembre del año 2025

ELABORADO POR:

APROBADO POR:

ING. HUGO ARMANDO ARIAS R.
R/L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
CONTRATO DE CONSULTORIA: 650 DE 2025

ING. HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
SUPERVISOR SEGUN RESOLUCION N° 1159 DE 2025

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)
HUGO ARMANDO ARIAS R.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA

CONTRATO No.	001 de 2025
EMPLEADOR	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S.A.S. NIT 900.416.672-0
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Calle 16 N° 21-68 Santa Teresita
FECHA INICIO	26-11-2025
EMPLEADO	Hugo Armando Arias R.
IDENTIFICACION EMPLEADO	88.244.684
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Cúcuta, 01 de Julio de 1980
SALARIO MENSUAL	Cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000,00)
DEDICACION	Las establecidas en el contrato de Interventoría N° 650 de 2025
PERIODO DE PAGO	Mensual
CARGO A DESEMPEÑAR	Director de Interventoría
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR	Municipio de Arauca
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	Arauca

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como se referencia al pie de su firma, se suscribe el CONTRATO DE TRABAJO, que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Lugar.** El TRABAJADOR desarrollará sus funciones en el sitio de la obra para la cual fue contratado, en las dependencias o en el lugar que el EMPLEADOR determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA: Funciones.** El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que ejerza las funciones de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** durante la ejecución del contrato de Interventoría No. 650 de 2025 del Municipio de Arauca, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Estas funciones incluyen - entre otras - las siguientes actividades: a) Asumir la responsabilidad directa de la ejecución y manejo de la interventoría a su cargo, en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambiental. b) Intercambiar información técnica sobre el desempeño de la obra con los profesionales del contrato de obra. c) Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra. d) Supervisar, controlar y evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades del personal técnico y administrativo a su cargo. e) Llevar el Libro o Bitácora de la obra, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la obra. f) Supervisar la Calidad de los Materiales

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)

HUGO ARMANDO ARIAS R.

y Equipos a utilizar en la obra. g) Mantener y custodiar en el proyecto los documentos que sean requeridos durante la ejecución (Planos, Actas, Memorias, Especificaciones, Comunicaciones, etc.). h) Inspeccionar la señalización de cada área que represente peligro y dejar la evidencia fotográfica. i) Cada vez que se ejecuten reuniones con veeduría, contratista, supervisor y comunidad se debe levantar un acta donde se evidencien los temas tratados, las firmas de asistencia de los participantes, compromisos y registro fotográfico. j) Estudiar y conocer el proyecto, los diseños, cantidades de obra, presupuesto, programación y especificaciones técnicas del contrato a ejecutar. k) Elaborar y Revisar los informes exigidos por la supervisión y la entidad para el trámite de actas parciales y de liquidación del contrato. l) Informar oportunamente al EMPLEADOR o a sus delegados de los sucesos más importantes que ocurran en la obra y en particular de aquellas situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades por ejecutar. **TERCERA: Elementos de trabajo.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA: Obligaciones del TRABAJADOR.** El TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y Seguridad, y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. De la misma manera se compromete a no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **QUINTA: Término del contrato.** El presente contrato tendrá una duración igual al término de ejecución del Contrato de Interventoría contemplada en el contrato No. 650 de 2025 del municipio de Arauca, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", o hasta que se termine la obra, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales. **SEXTA: Justas causas para despedir:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **SÉPTIMA: Salario.** Durante el tiempo que el TRABAJADOR ejerza sus funciones, el EMPLEADOR le cancelará un salario mensual de Cinco millones de pesos moneda corriente (\$5.000.000,00), dentro de los primeros cinco días de cada mes. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA: DEDICACION.** Este contrato de trabajo tendrá una dedicación en las mismas proporciones que tiene establecido el contrato de Interventoría N° 650 de 2025 que le sirve de sustento. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser previamente autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta



NIT: 900.416.672-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)

HUGO ARMANDO ARIAS R.

de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido.

DÉCIMA: Horario. El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer ésto ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **DÉCIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR al sistema general de seguridad social - salud, pensión y riesgos profesionales. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR que se descuenten de su salario los valores que le corresponda aportar en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Nueva obra o cambio del término del contrato.** Si al finalizar la obra contratada, el EMPLEADOR desea continuar con el TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o a término indefinido se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.

DÉCIMA TERCERA: Modificaciones. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA. Suspensión del contrato de trabajo.** Este contrato de trabajo se suspenderá temporalmente cuando el contrato de Interventoría N° 650 de 2025 que le sirve de sustento deba ser suspendido por cualquier causa. **DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.** El TRABAJADOR se compromete a guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón de sus funciones. **DÉCIMA SEXTA. Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito, que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 26 del mes noviembre de 2025.

EMPLEADOR

TRABAJADOR

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
R/L HUGO ARMANDO ARIAS R.

Nit: 900.416.672-0

Contrato de Interventoría N° 650 de 2025

HUGO ARMANDO ARIAS R.
C.C. No. 88.244.684 de Cúcuta

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)

HEBERT CARDENAS

represente peligro y dejar la evidencia fotográfica. i) Informar oportunamente al EMPLEADOR o a sus delegados de los sucesos más importantes que ocurran en la obra y en particular de aquellas situaciones que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades por ejecutar. **TERCERA: Elementos de trabajo.** Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. **CUARTA: Obligaciones del TRABAJADOR.** El TRABAJADOR por su parte, prestará su fuerza laboral con fidelidad y entrega, cumpliendo debidamente el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y Seguridad, y cumpliendo las órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes. De la misma manera se compromete a no laborar por cuenta propia o a otro empleador en el mismo oficio mientras esté vigente este contrato. **QUINTA: Término del contrato.** El presente contrato tendrá una duración igual al término de ejecución del Contrato de Interventoría contemplada en el contrato No. 650 de 2025 del municipio de Arauca, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", o hasta que se termine la obra, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, cumpliendo con las exigencias legales. **SEXTA: Justas causas para despedir:** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el presente contrato por cualquiera de las partes, el incumplimiento a las obligaciones y prohibiciones que se expresan en los artículos 57 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo. Además del incumplimiento o violación a las normas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, Higiene y de Seguridad y las previamente establecidas por el empleador o sus representantes. **SÉPTIMA: Salario.** Durante el tiempo que el TRABAJADOR ejerza sus funciones en obra, el EMPLEADOR le cancelará un salario mensual de Cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000,00), dentro de los primeros cinco días de cada mes. En este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **OCTAVA: DEDICACION.** Este contrato de trabajo tendrá una dedicación en las mismas proporciones que tiene establecido el contrato de Interventoría N° 650 de 2025 que le sirve de sustento. **NOVENA: Trabajo extra, en dominicales y festivos.** El trabajo suplementario o en horas extras, así como el trabajo en domingo o festivo que correspondan a descanso, al igual que los nocturnos, será remunerado conforme al código laboral. Es de advertir que dicho trabajo debe ser previamente autorizado u ordenado por el EMPLEADOR para efectos de su reconocimiento. Cuando se presenten situaciones urgentes o inesperadas que requieran la necesidad de este trabajo suplementario, se deberá ejecutar y se dará cuenta de ello por escrito, en el menor tiempo posible al jefe inmediato, de lo contrario, las horas laboradas de manera suplementaria que no se autorizó o no se notificó no será reconocido. **DÉCIMA: Horario.** El TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. **DÉCIMA PRIMERA: Afiliación y pago a seguridad social.** Es obligación del EMPLEADOR afiliar al TRABAJADOR al sistema general de seguridad social - salud, pensión y riesgos profesionales. El TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR que se descuenten de su salario los valores que le corresponda aportar en la proporción establecida por la ley. **DÉCIMA SEGUNDA: Nueva obra o cambio del**

NIT: 900.416.672-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)

HEBERT CARDENAS

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR DURACIÓN DE OBRA

CONTRATO No.	002 de 2024
EMPLEADOR	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S.A.S. NIT 900.416.672-0
DIRECCIÓN EMPLEADOR	Calle 16 N° 21-68 Santa Teresita
FECHA INICIO	26-11-2025
EMPLEADO	Hebert Cárdenas
IDENTIFICACION EMPLEADO	88.242.565
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	Cúcuta (N. de S.), 16 de Marzo de 1980
SALARIO MENSUAL	Cuatro millones de pesos moneda corriente (\$4.000.000,00)
DEDICACIÓN	Las establecidas en el contrato de Interventoría N° 650 de 2025
PERIODO DE PAGO	Mensual
CARGO A DESEMPEÑAR	Residente de Interventoría
LUGAR DONDE SE DESEMPEÑARÁ LA LABOR.	Municipio de Arauca
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO	Arauca

Entre el EMPLEADOR y el TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como se referencia al pie de su firma, se suscribe el CONTRATO DE TRABAJO, que se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Lugar.** El TRABAJADOR desarrollará sus funciones en el sitio de la obra para la cual fue contratado, en las dependencias o en el lugar que el EMPLEADOR determine. Cualquier modificación del lugar de trabajo, que signifique cambio de ciudad, se hará conforme al Código Sustantivo de Trabajo. **SEGUNDA: Funciones.** El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que ejerza las funciones de **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** durante la ejecución del contrato de Interventoría No. 650 de 2025 del Municipio de Arauca, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Estas funciones incluyen - entre otras - las siguientes actividades: a) Verificar el buen estado de operatividad y el buen uso de los equipos que se encuentran en la ejecución de la obra. b) Intercambiar información técnica sobre el desempeño de la obra con los profesionales del contrato de obra. c) Conocer en su totalidad los alcances del contrato de obra. d) Verificar el cumplimiento estricto de las normas de higiene y seguridad laboral en la obra. e) Llevar el Libro o Bitácora de la obra, en el cual se indiquen las novedades día a día del seguimiento de la obra. f) Supervisar la Calidad de los Materiales y Equipos a utilizar en la obra. g) Llevar un registro fotográfico de cada actividad que se ejecute en el sitio de obra. h) Inspeccionar la señalización de cada área que

NIT: 900.416.672-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO (DURACIÓN DE OBRA)
HEBERT CARDENAS

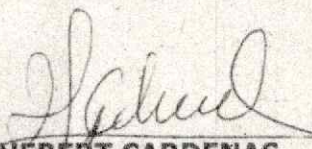
término del contrato. Si al finalizar la obra contratada, el EMPLEADOR desea continuar con el TRABAJADOR en otra obra distinta a la aquí contratada o vincularlo mediante un periodo fijo o a término indefinido se deberá hacer un nuevo contrato de trabajo y no se entenderá como prórroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato. **DÉCIMA TERCERA: Modificaciones.** Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento. **DÉCIMA CUARTA. Suspensión del contrato de trabajo.** Este contrato de trabajo se suspenderá temporalmente cuando el contrato de Interventoría N° 650 de 2025 que le sirve de sustento deba ser suspendido por cualquier causa. **DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.** El TRABAJADOR se compromete a guardar completa reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio y cuya divulgación pudiera causar perjuicio a EL EMPLEADOR, teniendo en cuenta la información de que dispone o tiene acceso en razón de sus funciones. **DÉCIMA SEXTA. Efectos.** El presente contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito que se hubiera celebrado entre las partes con anterioridad.

Se firma por las partes, el día 26 del mes noviembre de 2025.

EMPLEADOR


CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
R/L HUGO ARMANDO ARTAS R.
Nit: 900.416.672-0
Contrato de Interventoría No. 650 de 2025

TRABAJADOR


HEBERT CARDENAS
C.C. No. 88.242.565 de Cúcuta

	CONTRATO SERVICIOS DE TRANSPORTE	VERSION	01
		FECHA	ABRIL- 2019

CONTRATO

OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".
---------	---

VALOR:	\$ 16.650.000.00		
PLAZO MAXIMO:	TRES (3.0) MESES		
DOMICILIO CONTRACTUAL:	ARAUCA - ARAUCA		
CONTRATANTE			
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS	NIT:	900.416.672-0
REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO ARMANDO ARIAS RINCON		
C.C.:	88.244.684	DE:	CUCUTA
DIRECCION:	CALLE 16 N° 21-68	TEL:	(097) 8850162
CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	HUGO ARMANDO ARIAS RINCON		
C.C.:	88.244.684	DE:	CUCUTA
DIRECCION:	CALLE 16 N° 21-68	TEL:	3142404968

Entre nosotros, CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS, con Nit No. 900.416.672-0, representado por HUGO ARMANDO ARIAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.244.684, mayor de edad, plenamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará el CONTRATANTE y HUGO ARMANDO ARIAS RINCON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.244.684, mayor de edad, plenamente facultado para contratar y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se registrá por las clausulas aquí estipuladas y por las disposiciones de la Legislación civil Colombiana; previo al siguiente antecedentes:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a PRESTAR SUS SERVICIOS para:

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETIVOS ESPECIFICOS Y ALCANCE:

El CONTRATISTA se obliga a realizar:

Actividad	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".	MES	3.0	\$ 5.550.000.00	\$ 16.650.000.00
Subtotal				\$ 16.650.000.00
Costo Total				\$ 16.650.000.00

CLAUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato es:

\$ 16.650.000.00, que el CONTRATANTE cancelará de la siguiente forma: A) EL CONTRATANTE se compromete a cancelar al CONTRATISTA hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales; B) El saldo restante equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) se pagara una vez se terminen los trabajos. **PARRAGRAFO PRIMERO: ANTICIPO:** EL CONTRATANTE cancelará AL CONTRATISTA en calidad de anticipo un valor de OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MILITE (\$8.325.000,00)

CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Constituyen sus principales obligaciones la de cancelar el valor convenido del contrato, suministrar toda la información del proyecto, que le sea solicitada con sus respectivos soportes y las demás de ley.

		CONTRATO SERVICIOS DE TRANSPORTE	
		VERSION	01
		FECHA	ABRIL- 2019
CONTRATO			
OBJETO:	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DESARROLLO DEL CONTRATO CUYO OBJETO: "INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".		

CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA: a). Obrar con seriedad y diligencia en el servicio contratado. b). Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el CONTRATANTE o sus delegados, con la mayor prontitud. c) Suministrar el transporte a todos los profesionales al servicio del CONTRATANTE. d) Las demás que pacten las partes sin que exista subordinación.

CLAUSULA SEPTIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA efectuará personal y autónomamente el cumplimiento de su trabajo de acuerdo con las necesidades que el servicio exija, empleando sus propios medios técnicos.

CLAUSULA OCTAVA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes acuerdan expresamente que no habrá ninguna relación de carácter laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA ni el personal que este último utilice en la ejecución de este contrato. La contratación del personal que efectúe EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato será bajo su total y absoluta responsabilidad, sin que exista solidaridad y relación laboral alguna por parte del CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA renuncia a cualquier beneficio adicional y se obliga a reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al personal que emplee en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA - CESIÓN: Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA no podrá cederlo total o parcialmente sin el consentimiento previo escrito y expreso del CONTRATANTE, quien se reservará en todos los casos las razones para negar la autorización de la cesión.

CLAUSULA DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando las partes de común acuerdo así lo determinen, por la violación de la confidencialidad o mal manejo de la información, cuando el CONTRATANTE incumpla las obligaciones contraídas en especial la de cancelar la remuneración del CONTRATISTA, por el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA o por darse terminado el contrato No.

650 de 2025, suscrito entre CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS y el MUNICIPIO DE ARAUCA. PARAGRAFO 1: En caso de que el CONTRATISTA, por causas de fuerza mayor o enfermedad demostrada, no pueda cumplir con el presente contrato, este se entenderá como terminado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - CALIDAD DEL SERVICIO: Las partes convienen en que el servicio prestado por el CONTRATISTA es de resultados y no simplemente de medios.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato el CONTRATANTE hará efectiva una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que, se considerará como pago de los perjuicios causados.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: A) Las cláusulas y documentos aplicables del contrato No. 650 de 2025 B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA C) Los demás documentos, actas, informes y demás que se produzcan durante la ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma por las partes en dos originales del mismo tenor, a los 26 días del mes de noviembre de 2025


 EL CONTRATISTA
 HUGO ARMANDO ARIAS RINCON
 C.C. 88.244.684


 EL CONTRATANTE
 CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS
 NIT 960.416.672-0



Municipio de
Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

NIT: 800.102.504-0

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS

RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO VARIOS

www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 3/2/2026 Fecha Vencimiento: 31/12/2026

Recibo No. 166947

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Identificación No.: 900416672

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Valor Base: \$ 54.600.000

No Contrato:

Código Predial:

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	\$ 819.000	\$ 819.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: \$ 819.000

Generado Por: jhurtado

BANCO POPULAR - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 220-610-14232-5

CUPÓN DE USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO Impreso el: 3/2/2026

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Ident. No.: 900416672

No. Contrato:

Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

BANCO POPULAR - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 220-610-14232-5

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1	\$ 819.000	\$ 819.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO Impreso el: 3/2/2026

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Ident. No.: 900416672

No. Contrato:

Concepto: TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

BANCO POPULAR - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 220-610-14232-5

Recibo No.:	Sistematización
166947	\$ 0
TOTAL A PAGAR	Descuento
\$ 819.000	\$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2026

Código Predial:

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE TESORERÍA

Recibo No.:	Sistematización
166947	\$ 0
TOTAL A PAGAR	Descuento
\$ 819.000	\$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2026

Código Predial:

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE BANCO



(415)770998526129(8020)4000000166947(3900)0000819000(96)20261231

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

9.90 230901 EMVCO



FEB 09 2026 16:00:59 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

DISTRICOL GOLDEN P&J

CR 19 18-11 BARRIO CRI

C.UNICO: 3007060642 TER: MA00C931

RECIBO: 134894

RRN: 201192

APRO: 406781

RECAUDO

CONVENIO: 25274

MUNICIPIO DE ARAUCA

REF: 4000000166947

VALOR \$ 819.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



Municipio de
Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA
NIT: 800.102.504-0
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS
RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN
IMPUESTO VARIOS
www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 3/2/2026 Fecha Vencimiento: 31/12/2026 Recibo No. 166946

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Identificación No.: 900416672

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO

Valor Base: \$ 54.600.000

No Contrato:

Código Predial:

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	\$ 1.092.000	\$ 1.092.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo TOTAL A PAGAR: \$ 1.092.000

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301685

Generado Por: Jhurtado

CUPÓN DE USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO		Impreso el: 3/2/2026
Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S		
Ident. No.: 900416672	No. Contrato:	
Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO		
MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
Notas:		
Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo		

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301685

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO	1	\$ 1.092.000	\$ 1.092.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO		Impreso el: 3/2/2026
Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S		
Ident. No.: 900416672	No. Contrato:	
Concepto: ESTAMPILLA ADULTO MAYOR CONTRATO		
MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
Notas:		
Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo		

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301685

Recibo No.:	Sistematización
166946	\$ 0
TOTAL A PAGAR	Descuento
\$ 1.092.000	\$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2026
Código Predial:	
Generado Por: Jhurtado	
CUPÓN DE TESORERÍA	

Recibo No.:	Sistematización
166946	\$ 0
TOTAL A PAGAR	Descuento
\$ 1.092.000	\$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2026
Código Predial:	
Generado Por: Jhurtado	
CUPÓN DE BANCO	



(415)7709998526129(8020)4000000166946(3900)0001092000(96)20261231

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA



FEB 09 2026 16:00:28 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL GOLDEN P&J
CR 19 18-11 BARRIO CRI
C.UNICO: 3007060642 TER: MA00C931

RECIBO: 134892

RRN: 201190

APRO: 173833

RECAUDO

CONVENIO: 25274

MUNICIPIO DE ARAUCA

REF: 4000000166946

VALOR \$ 1.092.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



Municipio de
Arauca

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

NIT: 800.102.504-0

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANCIAS PÚBLICAS

RECIBO OFICIAL DE LIQUIDACIÓN

IMPUESTO VARIOS

www.arauca-arauca.gov.co

Fecha Emisión: 3/2/2026 Fecha Vencimiento: 31/12/2026

Recibo No. 166945

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Identificación No.: 900416672

Tipo Documento: Número de Identificación Tributaria

Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO

Valor Base: \$ 54.600.000

No Contrato:

Código Predial:

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	\$ 1.092.000	\$ 1.092.000

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

TOTAL A PAGAR: \$ 1.092.000

Generado Por: jhurtado

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301677

CUPÓN DE USUARIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO Impreso el: 3/2/2026

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Ident. No.: 900416672

No. Contrato:

Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301677

CONCEPTOS - DETALLADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO	1	\$ 1.092.000	\$ 1.092.000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

INFORMACIÓN DEL PAGO Impreso el: 3/2/2026

Nombre: CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP S

Ident. No.: 900416672

No. Contrato:

Concepto: ESTAMPILLA PRO-CULTURA CONTRATO

Notas: MINUTA DEL CONTRATO 650/2025 DE INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Entidades Financieras Autorizadas por el Municipio de Arauca para recaudo

BANCO DE BOGOTÁ - CUENTA DE AHORROS OFICIAL Nro. 137301677

Recibo No.:	Sistematización
166945	\$ 0
TOTAL A PAGAR	Descuento
\$ 1.092.000	\$ 0
FECHA LIMITE:	31/12/2026

Código Predial:

Generado Por: jhurtado

CUPÓN DE TESORERÍA



(415)7709998526129(8020)4000000166945(3900)0001092000(56)20261231

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARAUCA

9 90 230901 EMVCO



FEB 09 2026 15:59:55 RBMDES 9.90

**CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL GOLDEN P&J
CR 19 18-11 BARRIO CRI
C.UNICO: 3007060642 TER: MA000931**

RECIBO: 134890

RRN: 201188

APRO: 066286

RECAUDO

CONVENIO: 25274

MUNICIPIO DE ARAUCA

REF: 4000000166945

VALOR \$ 1.092.000

**TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.**

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

***** CLIENTE *****

DAVIVIENDA S.A.

Nit. 860.034.313-7

CERTIFICA QUE:

Arauca
Colombia,

06/01/2026

CONSULTORES Y CONSTRUCTORES HCP SAS identificado con Nit Jurídico No 900.416.672-0; se encuentra vinculado a nuestra entidad financiera a través de una cuenta especial de ahorro para el manejo conjunto con el supervisor del contrato de interventoría No 650-2025 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE CUBIERTA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUSTAVO VILLA DIAZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- Cuenta de Ahorro: 5060 0020 0192
- Fecha de apertura: 06/01/2026
- Estado del producto: **ACTIVO**

Se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Arauca a los seis (06) días del mes de Enero del 2026.

Cordialmente



Firma autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Maryani Caceres Medina// Informador